

ORDENANZA NÚM. 06

SERIE: 2025-2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚM. 13, SERIE 2018-2019, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ Y REGLAMENTÓ EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR YA FIJADOS EN EL ÁREA COMERCIAL DE LOS BAJOS DEL TERMINAL DE CARROS PÚBLICOS LUIS A. FERRÉ, Y PARA OTROS ASUNTOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.018 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, entre otros, dispone lo siguiente:

“El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

- (a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.
- (b) Coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio. Velar por que la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal.
- (c) ...
- (d) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.
- (e) ...
- (f) ...
- (g) Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.
- (h) Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.
- (i) ...
- (j) ...

- (k) ...
- (l) ...
- (m) ...
- (n) ...
- (o) ...
- (p) ...
- (q) ...
- (r) ...
- (s) ...
- (t) ...
- (u) ...
- (v) ...
- (w) ...
- (x) ...
- (y) ...
- (z) Ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo".

2^{DO} POR CUANTO:

De conformidad con las referidas disposiciones, el 16 de enero de 2019, se adoptó la Ordenanza Municipal Núm. 13, Serie 2018-2019, a los fines de establecer y reglamentar el uso de los estacionamientos para vehículos de motor ya fijados en el área comercial de los bajos del terminal de carros públicos Luis A. Ferré.

3^{ER} POR CUANTO:

El Municipio de Florida y la Administración Federal de Tránsito, conocida como FTA por sus siglas en inglés, suscribieron unos acuerdos para la otorgación de una subvención federal para la operación de un Sistema de Transporte Colectivo. Dicha subvención federal concede fondos federales para la compra de vehículos de motor para el transporte colectivo, gastos administrativos y reparaciones, rehabilitación y reconstrucción del terminal de carros públicos, entre otros. Los acuerdos suscritos entre el Municipio y la FTA y las disposiciones de la antes mencionada ordenanza municipal entran en controversia.

4^{TO} POR CUANTO:

Para continuar con el proceso dirigido a establecer el Programa de Transporte Colectivo *Florida Conecta*, retomar el propósito inicial del terminal de carros públicos e iniciar los trabajos de construcción correspondiente, se hace necesario dejar sin efecto la Ordenanza Núm. 13, Serie 2018-2019.

5^{TO} POR CUANTO:

El Gobierno Municipal de Florida solicita se derogue la Ordenanza Núm. 13, Serie 2018-2019, adoptada el 16 de enero de 2019.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}:

Se deroga la Ordenanza Municipal Núm. 13, Serie 2018-2019, mediante la cual se estableció y reglamentó el uso de los estacionamientos para vehículos de motor ya fijados en el área comercial de los bajos del terminal de carros públicos Luis A. Ferré.

SECCIÓN 2^{DA}:

Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 3^{RA}:

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza es separable entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 4^{TA}:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 5^{TA}:

De ser necesario, copia de esta Ordenanza será remitida a los funcionarios y Agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA, PUERTO RICO, HOY, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

A. Ce
HON. ÁNGEL CEDEÑO NIEVES
PRESIDENTE

Nelzaida Sierra Rodríguez
SRA. NELZAIDA SIERRA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

FIRMADA POR EL ALCALDE DE FLORIDA, PUERTO RICO, HOY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

José Gerena Polanco
HON. JOSÉ E. GERENA POLANCO
ALCALDE





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
FLORIDA, PUERTO RICO

Certificación de la Secretaría de la Legislatura

Certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 06 Serie: 2025-2026** la cual lee:

Para derogar la Ordenanza Municipal Núm. 13 Serie: 2018-2019, mediante la cual se estableció y reglamentó el uso de los estacionamientos para vehículos de motor ya fijados en el área comercial de los bajos del Terminal de Carros Públicos Luis A. Ferré y para otros asuntos.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Florida, Puerto Rico, en el Inicio de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2025 con los votos afirmativos y en contra de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha Sesión:

A Favor:

Hon. Ángel L. Cedeño Jr.
Hon. Aryam L. Lourido Vidal
Hon. Axel J. Delgado Portalatín
Hon. Luis O. Reyes Vázquez
Hon. José M. Santana Orellano
Hon. Arnaldo J. Centeno Vázquez
Hon. Wilfredo W. Iturrino Maldonado
Hon. Ricardo Nuñez Morales
Hon. Juan M. Perales Valentín
Hon. Aida R. Mendoza Mercado

En Contra:

0

Abstenidos:

0

Ausentes:

Hon. Edward L. Toro Heredia

1 vacante por el Partido Nuevo Progresista

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de la Legislatura Municipal de Florida, hoy 21 de noviembre de 2025.


Sra. Nelzaida Sierra Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

